Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-054
ACLARATORIA AL ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA: 07/Oct/2021

FECHA PRESENTE ACTA	22/10/2021		
SUMINISTRO _X_ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO _____OBRA _____COMPRAVENTA ___		No. 3809	DE FECHA:22 de Diciembre 2020
OBJETO	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA MODELOS FLEXIBLES DE APRENDIZAJE EN ALGUNAS SEDES RURALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE CLARITA ARBOLEDA COLBERT		NIT:800008505 -6 C.C:52.696.935
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	FABIO AUGUSTO HERRERA CRISTANCHO		C.C:79.265.697
VALOR DEL CONTRATO :	$ 1.099.887.712,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 1.099.887.712,00		
PLAZO INICIAL	TRES MESES CONTANDO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	TRES MESES CONTANDO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	31 de Diciembre 2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Marzo		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	25/03/2021		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	31 de Diciembre al 25 de Marzo 2021		
RBPP N°	2020 00415 0099		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No 8637 AÑO: 2020, RPC No: _____ AÑO_____.

En las oficinas de la Gobernación de Boyacá, se reunieron los señores, Jose Fernando Camargo Beltrán, mayor de edad, domiciliado en Tunja, Boyacá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.765.994 de Tunja, en su condición de Delegado para la contratación mediante Decreto N°079 de fecha 01 de febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE representado legalmente por CLARITA ARBOLEDA COLBERT, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.52.696.935 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor FABIO AUGUSTO HERRERA CRISTANCHO INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato 3809 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a las planillas N.° N/A Y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	1.099.887.712,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		1.099.887.712,00
Valor Total actas pagadas		
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	1.099.887.712,00	1.099.887.712,00

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____del Banco _____Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA:002-35351-4	BANCO: Itaú	AHORROS:	CORRIENTE:X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de No. 3809 de 2020. SEGUNDA - MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: No se realizó la respectiva entrada a almacén, ya que el material pedagógico fue entregado directamente a cada una de las instituciones educativas del departamento, como se estipuló en el contrato 3809 de 2020 en el capítulo dotación de materiales, obligaciones específicas, cláusula séptima literal B, numeral 6. Por lo tanto, se interpretó que no iba ha existir ingreso a almacén debido a las características contractuales ya mencionadas.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: FABIO AUGUSTO HERRERA CRISTANCHO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: 20-10-21
Nombre: ISABEL ALFONSO CÓMBITA
SECRETARIA EDUCACION

Firma: Clarita Arboleda C.
Nombre: ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
SECRETARIO DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARIA CONTRATACIÓN
REVISADO
Sandra Milena Quiroga Fonseca
FIRMA:
22/10/2021

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)